

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1010-2017-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 349-2017-DOIM recibido en la Dirección General de Administración el 17 de agosto de 2017, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita emisión de Resolución de viáticos y movilidad para realizar el servicio de instalación para el funcionamiento del grupo Electrónico de la UNAC en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete,

Que, a requerimiento del Director General de Administración efectuado mediante Proveído Nº 1825-2017-DIGA del 21 de agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe Nº 1437-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 629-2017-OPLA (Expediente Nº 01052789) recibidos el 28 de agosto de 2017, indica que existe el Crédito Presupuestal para atender los viáticos y movilidad solicitado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a fin de realizar el servicio de instalación para el funcionamiento del grupo Electrónico en la filial Cañete de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1825-2017-DIGA del 21 de agosto de 2017, Proveídos Nº 629 y Nº 781-2017-OPLA e Informe Nº 1437-2017-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de agosto y 17 de octubre de 2017, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220.

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a dos servidores administrativos, un funcionario y al Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, que realizarán la instalación para el funcionamiento del grupo electrónico en la filial Cañete, a realizarse del 17 al 19 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL S/.
		Monto por día	Nº DÍAS	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
01	CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO (Director DOIM)	70.00	3	20.00	2	210.00
02	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO (Supervisor Técnico)	70.00	3	20.00	2	210.00

03	CRUZ GRIJALVA DIEGO(Técnico)	70.00	3	20.00	2	210.00
04	SOTOMAYOR LOPEZ LUIS FERNANDO (Técnico)	70.00	3	20.00	2	210.00
TOTAL		840.00	12	160.00	8	1,000.00

3º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los servidores beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

4º DEMANDAR, que los mencionados beneficiarios presenten a la Dirección General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Académico, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OC, OPEP, OCI, ORAA,
cc. OFT, ORRHH, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.